



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAYEDRA, rue d'Hauteville, núm. 43.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for different regions: Provincias, Las Baleares y Canarias, Ultramar, Extranjero.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relacion del Jefe, Oficiales y sargentos primeros de infantería del ejército de la isla de Cuba...

- List of military appointments and promotions, including Manuel Héctor y Guerrero, Carlos Lorenzini del Castillo, etc.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

- Naval resolutions including license grants for Benigno de Aliférez, and other administrative matters.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española...

referido Agosto, por el que se anunció el taller de Mollat como de cerrajería y construcción de camas...

Vista la sentencia dictada por el referido Consejo provincial en 7 de Enero de 1860...

Vista la prueba practicada a instancia del demandante...

Visto el escrito de mi Fiscal de 23 de Marzo siguiente mejorando ante el Consejo de Estado...

Vistos, el que presentó en 16 de Mayo último acusando la rebeldía al apelado por no haber comparecido...

Considerando que, con arreglo al art. 7.º del número 5.º de este Real decreto...

Considerando que, según el art. 17 del expresado número 5.º del mismo Real decreto...

Considerando que esta obligación de inscribirse oportunamente que tienen todos los industriales...

Considerando que, por lo que el Gobernador de la provincia de Zaragoza obró dentro de sus atribuciones...

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado...

Vengo en revocar la sentencia apelada, y en confirmar la providencia del Gobernador de 30 de Junio de 1859.

Dado en Palacio a diez y siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo de Estado...

Madrid 7 de Noviembre de 1861.—Juan Sunyé.

ANUNCIOS OFICIALES.

Camarería Mayor de Palacio.

La Camarera Mayor de Palacio participa á las señoras que por su clase y circunstancias puedan concurrir...

Dirección general de Correos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Jaen y Ubeda.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta desde Jaen á Ubeda la correspondencia...

2.º La distancia que comprende esta conducción, el tiempo en que debe ser recorrida...

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifican debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 20 rs. vn. por cada cuarto de hora...

4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea...

5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia separen y escriban en los paquetes...

6.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración...

7.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración...

9.º La cantidad en que queda rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Jaen.

10.º El contrato durará dos años, contados desde el día en que se principie el servicio...

11.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo, lo avisará el contratista á la Administración principal respectiva...

12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otros puntos...

13.º La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia de Jaen...

14.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 14.400 rs. vn. anuales...

15.º Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia...

16.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresando por letra la cantidad en que el licitador se compromete...

17.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto...

18.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario desde Jaen á Ubeda...

19.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor...

20.º Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación...

21.º Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública...

22.º Contratado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23.º El rematante quedará sujeto á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852...

24.º Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública...

25.º Por los retrasos cuyas causas no se justifican debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 20 rs. vn. por cada cuarto de hora...

26.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea...

27.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia separen y escriban en los paquetes...

28.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración...

8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración...

9.º La cantidad en que queda rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Cádiz.

10.º El contrato durará dos años, contados desde el día en que se principie el servicio...

11.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo, lo avisará el contratista á la Administración principal respectiva...

12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada...

13.º La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia de Cádiz...

14.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 17.680 rs. vn. anuales...

15.º Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia...

16.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresando por letra la cantidad en que el licitador se compromete...

17.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto...

18.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario desde Aros y Grazelem...

19.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor...

20.º Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación...

21.º Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública...

22.º Contratado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23.º El rematante quedará sujeto á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852...

24.º Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública...

25.º Por los retrasos cuyas causas no se justifican debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 20 rs. vn. por cada cuarto de hora...

26.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea...

27.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia separen y escriban en los paquetes...

28.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración...

29.º La cantidad en que queda rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Cádiz.

30.º El contrato durará dos años, contados desde el día en que se principie el servicio...

31.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo, lo avisará el contratista á la Administración principal respectiva...

das al Presidente de dicha corporación en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid...

Avila 13 de Noviembre de 1861.—Rómulo Becerril. 7194—1

Gobierno de la provincia de Burgos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla del Coco...

Burgos 13 de Noviembre de 1861.—Francisco de Otazu. 7195—1

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, en esta provincia...

Burgos 13 de Noviembre de 1861.—Francisco de Otazu. 7193—1

Gobierno de la provincia de Toledo. Por renuncia, á consecuencia de sus dolencias, del que la obtiene...

Toledo 16 de Noviembre de 1861.—El Gobernador interino, José Francés de Alaiza. 7219—3

Gobierno de la provincia de Murcia. En el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre aprobación de la empresa minera Verdaderas Californias...

Murcia 14 de Noviembre de 1861.—Patricio de Azcárate. 7221

Gobierno de la provincia de Castellón. La Secretaría del Ayuntamiento de Montañanos, dotada con 1.500 rs. anuales...

Castellón 15 de Noviembre de 1861.—El S. G. I. Manuel Vivanco. 7223—3

La Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Ayodar, dotada con 1.500 rs. anuales...

Castellón 15 de Noviembre de 1861.—El S. G. I. Manuel Vivanco. 7223—3

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud...

Castellón 15 de Noviembre de 1861.—El S. G. I. Manuel Vivanco. 7223—3

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud...

Castellón 15 de Noviembre de 1861.—El S. G. I. Manuel Vivanco. 7223—3

Alcaldía constitucional de Yodar. D. Francisco Ventura Moreno, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Yodar...

Castellón 15 de Noviembre de 1861.—Francisco Ventura Moreno. 7222—3

Alcaldía constitucional de Pedernoso. Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba...

Pedernoso 7 de Noviembre de 1861.—Pedro Moreno. 7203—2

Venta de Bienes desamortizados. Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 4.º de Mayo de 1855...

PROVINCIA DE CADIZ. Segunda subasta.

Caja de Ahorros de Madrid.

Domingo 17 de Noviembre de 1861.

Table with financial data: Han ingresado en este día, depositados por 2.475 individuos, de los cuales los 87 han sido nuevos imponentes...

Gobierno de la provincia de Valencia.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Llaui, dotada con 3.000 rs. anuales.

Valencia 13 de Noviembre de 1861.—Joquín de Peralta. 7196—1

Gobierno de la provincia de Palencia.

Se halla vacante por renuncia del que la obtiene la Secretaría del Ayuntamiento de Villaluenga, dotada con 1.600 rs. anuales.

Palencia 13 de Noviembre de 1861.—El G. I. Manuel Viesca. 7192—1

Gobierno de la provincia de Avila.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar, dotada con 2.500 rs. anuales pagados de fondos municipales.





